

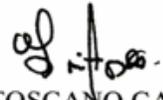


RADICACIÓN: 08-137-40-89-001-2020-00052-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez. Al despacho la presente ACCION DE TUTELA, informándole que en auto de fecha 6 de agosto de 2020, se admitió impugnación de fallo adiado 3 de agosto de 2020 presentada por el señor RICHARD JOSE GOMEZ MARTINEZ accionado, pero que posterior a ello las señoras ANABELL MUÑOZ LASTRA y MARION ENEIDA LAFAURIE MOVILLA, también accionadas allegaron escrito de impugnación estando aun dentro del término para hacerlo. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 13 de agosto de 2020.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.** - agosto trece (13) Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que antes de que se venciera el termino para ejercer la impugnación, por error involuntario este despacho profirió auto para concederla la presentada por el señor RICHARD JOSE GOMEZ MARTINEZ (Presidente Junta Directiva ESE Hospital local de Campo de la Cruz y Alcalde) y posterior a ello los otros accionados ANABELL MUÑOZ LASTRA (Secretaria de Salud Municipal de Campo de la Cruz) MARION ENEIDA LAFAURIE MOVILLA (Secretaria Junta Directiva de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz) también ejercieron tal recuso dentro del término de ley por lo que en razón de ello se procederá a dejar sin efecto el auto antecedido de fecha 6 de agosto de 2020.

Concédase la IMPUGNACION, elevada los accionados antes señalados contra el fallo de tutela adiado 3 de agosto, en el efecto devolutivo; en tal sentido, envíese el expediente digital de la acción de tutela que hoy nos ocupas al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ATLANTICO EN TURNO, por ser el Superior Jerárquico y quien conoció de esta en otrora.

En otro tenor se solicita al A quem que le corresponda por reparto, que una vez fallada la presente acción remita a este despacho copia de dicha providencia ya sea de manera física o por correo electrónico.

Lo anterior obedece a que ninguno de los fallos objeto de impugnación se recibe noticia alguna acerca de las motivaciones de las decisiones de segunda instancia lo cual es fuente formal de derecho.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo se la Cruz a los,  
10/08/2020  
Notifica por estado No. 51  
La secretaria Griselda Toscano  
Castro